

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 544/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 DIC 2018

VISTO: que el día 5 de febrero de 2019 finaliza el quinquenio de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Paraguay, Lic. Federico José Perazza Scapino;-----

CONSIDERANDO: I) que por necesidades del servicio se considera pertinente otorgarle al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República del Paraguay, Lic. Federico José Perazza Scapino una prórroga de funciones hasta el 5 de agosto de 2019;-----

II) que el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 prevé la posibilidad de otorgar hasta un máximo de quince prórrogas simultáneas;-----

III) que la prórroga que se pretende otorgar estará comprendida dentro del cupo establecido, en virtud de que la prórroga de funciones otorgada a la señora Secretaria de Segunda Doctora Verónica Crego Porley en la Embajada de la República en el Reino de los Países Bajos vence el día 17 de diciembre de 2018;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República del Paraguay, Lic. Federico José Perazza Scapino, a partir del 5 de febrero de 2019 y hasta el 5 de agosto de 2019.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020